



**Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOLA GONZÁLEZ
Resolución de Aprobación N° 16291 del 27 de noviembre de 2002
DANE N°105001001490
NIT N°811039252-0

Pág. 1 de 4

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 30 DE 2017 (16 de noviembre de 2017)

“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Lola González y sus Sedes Lola González y Santa Lucía del Municipio de Medellín para el año lectivo 2017”.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOLA GONZÁLEZ, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 183 de la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución Municipal 201750013431 de 2017 y el Acuerdo Directivo N° 09 del 16 de noviembre 2017.

CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa **Lola González** pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

El artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los



SC-GER147800

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2105, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

El artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

La Resolución Municipal 201750013431 de 2017 reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2018.

Por todo lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2018, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo Directivo N° 09 del 16 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2018; según se detalla a continuación:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	Exentos de pago
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	
▪ Media técnica	



SC-CER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTICULO TERCERO. Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2018, establecidos en el Acuerdo Directivo N° 09 del 16 de noviembre de 2017, que sustenta la presente Resolución Rectoral:

Concepto de Otros cobros a ex alumnos	Tarifas
▪ Duplicado de diploma a solicitud del usuario	Hasta \$7.100
▪ Copia de acta de grado para egresados	Hasta \$3.800
▪ Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	Hasta \$3.800

Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en el artículo 3, del presente Acuerdo serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la Cuenta de Ahorros N° 836008284 del Banco BBVA a nombre de F.S.E. Institución Educativa Lola González.

ARTÍCULO CUARTO. Las actividades que tradicionalmente han sido denominadas como “extracurriculares”, pueden entenderse como ese otro conjunto de acciones y procesos que intencional y consensualmente se programen y contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la educación expresados en la Ley 115 de 1994 y en cada Proyecto Educativo Institucional, los cuales pueden ejecutarse a través de proyectos y/o programas de formación complementaria, como una oportunidad para desarrollar habilidades e intereses particulares o mejorar el desempeño académico, personal y social de los alumnos. **Aunque la Institución Educativa Lola González realiza actividades extracurriculares NO cobra por ellas, porque éstas se hacen aprovechando las ofertas de la Alcaldía Municipal en jornada complementaria y mediante convenios con diversas ONG’s, entidades, personas o empresas que efectúan cobros muy económicos a los estudiantes que con la autorización de sus acudientes, de manera voluntaria, participan en ellas.**

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



SC-CER147860

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de noviembre de 2017

(Firmado)

JESÚS HUBERTO GIRALDO OROZCO

Rector

(Firmado y fechado)

Refrendado por: _____

Director de Núcleo Educativo _____ (mm/dd/aa)



SC-CER147850

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144
Conmutador 514 82 00. www.medellin.edu.co
Medellín - Colombia



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos